

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0133-2023-MDT/AL

Tamburco, 01 de junio de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°178-2023-G.M-MDT de fecha 01 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°233-2023-EMS-DPYP-MDT de fecha 01 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, el Informe N°233-2023-EMS-DPYP-MDT de fecha 01 de junio del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra – Directora de Planificación y Presupuesto, solicita la Implementación Correspondiente en cumplimiento de la normatividad

con la finalidad de cumplir con el artículo N°09 de los procedimientos del PI. Para lo cual deberá de Designar a un servidor Público como Coordinador PI.

Que, la Carta N°178-2023-G.M-MDT de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand – Gerente Municipal, ordena Faccionar Resolución de Alcaldía designando a partir de la fecha, al Coordinador(a) del Plan de Incentivos (PI) Municipales 2023, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Nombres y Apellidos	Fidencio Choque Durand
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente Municipal
Correo electrónico	fidenciochoque@hotmail.com
Teléfono de contacto	900805121
Teléfono de la Municipalidad	-

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Tamburco para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Fidencio Choque Durand
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente Municipal
Correo electrónico	fidenciochoque@hotmail.com
Teléfono de contacto	900805121
Teléfono de la Municipalidad	-

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE